

Bogotá D.C. 10 NOV 2015

ACEPTACION DE OFERTA 000391 DE 2015.

 Señores
INTECCON COLOMBIA S.A.S.
 Nit No 811.043.871-5
 Carrera 43 A No 19 17 Interior 9513.
 Teléfono: 311 3 56 80 51
 Medellín (Antioquia)
gpalacio@intecon.com

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la prestación de servicios de mantenimiento y calibración para los equipos de la red de laboratorios de las Regionales Bogotá, Sur Occidente, Occidente y Norte, la Vicepresidenta de Promoción y Prevención, de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía, Capítulo VI Numeral 3 literal b) y r).

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

El Adjudicatario se compromete a la prestación de servicios de mantenimiento y/o calibración de los equipos de higiene y seguridad industrial existentes en la red de Laboratorios de HTI y de la UEP de Minería de la Compañía, los cuales se relacionan en la siguiente tabla así:

Tabla # 1.

Nombre Activo	Marca	Modelo	Serial	Placa	Servicio Requerido
Bomba de muestreo	GILIAN	GIL AIR 5	11851	005593	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GIL AIR 5	11855	005995	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GIL AIR 5	13537	005995	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GIL AIR 5	11856	005995	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GIL AIR 3	HTC012	005995	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GIL AIR 5	11857	005995	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GIL AIR 5	13538	005995	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GIL AIR 5	20041001024	010848	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GIL AIR 5	20071102022	010848	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GIL AIR 5	20041001023	010850	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GIL AIR 5	20041001022	010851	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GIL AIR 5	20071102023	010812	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GIL AIR 5	6103021	014824	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GIL AIR 5	20071102021	012115	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILAR PLUS TSP	20120301051	36555	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILAR PLUS TSP	20120301055	36556	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILAR PLUS TSP	20120301056	36557	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILAR PLUS TSP	20120301050	36554	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILAR PLUS TSP	20120301059	36553	M

000391

Bomba de muestreo	GILIAN	GILIAR PLUS TSP	20120930042	36605	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILIAR PLUS TSP	20120930043	36606	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILIAR PLUS TSP	20120930044	36607	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILIAR PLUS TSP	20120930045	36608	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILIAR PLUS TSP	20120930046	36609	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILIAR PLUS TSP	20120930048	36610	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILIAR PLUS TSP	20120930049	36611	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILIAR PLUS TSP	20120930050	36612	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILIAR PLUS TSP	20120930052	36614	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILIAR PLUS TSP	20131230051	40344	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILIAR PLUS TSP	20131230057	40344	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILIAR PLUS TSP	20131230058	40345	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILIAR PLUS TSP	20131230059	40346	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILIAR PLUS TSP	20131230060	40347	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILIAR PLUS TSP	20131230061	40348	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILIAR PLUS TSP	20131230062	40349	M
Bomba de muestreo	GILIAN	GILIAR PLUS TSP	20131230063	40350	M
Calibrador de fujos	TSI Inc	4146 D	4146120301	34078	MYC
Calibrador de fujos	TSI Inc	4146 D	4146120302	34079	MYC
Calibrador de fujos	TSI Inc	4146 D	4146120101	34080	MYC
Calibrador Para Ruido	QUEST	QC-10	QH120034	23901	MYC
Calibrador Para Ruido	QUEST	QC-10	QH120033	23902	MYC
Calibrador Para Ruido	QUEST	QC-10	QH120027	16868 CAL	MYC
Calibrador Para Ruido	QUEST	QC-20	QH110023	16917 CAL	MYC
Calibrador Para Ruido	QUEST	QC-10	QH110242		MYC
Calibrador Para Ruido	QUEST	QC-10	QH120024		MYC
Calibrador Para Ruido	QUEST	QC-10	QH120025		MYC
Calibrador Para Ruido	QUEST	QC-20	QH110022		MYC
Dosímetro para ruido	QUEST	NOISE PRO DIX	NFX100000	003400	MYC
Dosímetro para ruido	QUEST	EDGE-5	ESH120009	16327	MYC
Dosímetro para ruido	QUEST	EDGE-5	ESH120007	16330	MYC
Dosímetro para ruido	QUEST	EDGE-5	ESH120016	16867	MYC
Dosímetro para ruido	SVANTEH	SI 102	23594	30533	MYC
Dosímetro para ruido	QUEST 3M	EDGE 5-D	ESM080044	36768	MYC
Dosímetro para ruido	QUEST 3M	EDGE 5-D	ESL110093	36770	MYC
Dosímetro para ruido	QUEST 3M	EDGE 5-D	ESL110094	36771	MYC
Dosímetro para ruido	QUEST 3M	EDGE 5-D	ESL110096	36773	MYC
Dosímetro para ruido	QUEST 3M	EDGE 5-D	ESM020017	36785	MYC
Dosímetro para ruido	QUEST	EDGE-5	ESH120014	16866	MYC
Medidor de iluminación - Luxómetro	HAGNER	EC-1	8323G	000254	MYC
Medidor de iluminación - Luxómetro	HAGNER	EC-1	50702	000262	MYC
Medidor de iluminación - Luxómetro	HAGNER	EC-1	8325G	002205	C
Medidor de iluminación - Luxómetro	HAGNER	EC-1	8324G	008892	MYC
Medidor de iluminación - Luxómetro	HAGNER	EC-1	8327G	008893	MYC
Medidor de iluminación - Luxómetro	HAGNER	EC-1	8321G	008894	MYC
Medidor de iluminación - Luxómetro	HAGNER	EC-1	50064	10176	MYC
Medidor de iluminación - Luxómetro	HAGNER	EC-1	7287	11567	MYC
Medidor de iluminación - Luxómetro	HAGNER	EC-1X	9888	011841	C
Medidor de iluminación - Luxómetro	HAGNER	EC-1X	51402	014697	MYC
Medidor de iluminación - Luxómetro	EXTECH	407026	Q429791 / Z165485	16575	C

0 0 0 3 9 1

Medidor de iluminación - Luxómetro	HAGNER	EC 1X	54393	43352	M.Y.C
Medidor de iluminación - Luxómetro	HAGNER	EC 1X	54394	43353	M.Y.C
Medidor de iluminación - Luxómetro	HAGNER	EC 1X	54342	43354	M.Y.C
Monitor de Temperaturas	QUEST	QT 04	TKD110009	014856	M.Y.C
Monitor de Temperaturas	QUEST	QT 04	UTEN10003	014702	M.Y.C
Monitor de Temperaturas	QUEST 3M	QUESTEMP 36-AP-2-120	TKL030012	35612	M.Y.C
Monitor de Temperaturas	QUEST 3M	QUESTEMP 36-AP-2-120	TKL030014	35614	M.Y.C
Sonómetro	B&K	2235	1879538	014704	M.Y.C
Sonómetro	B&K	2235	1879542	014707	C
Sonómetro	QUEST	SONOPRO DL 1-1-3	BL110004	15323	C
Sonómetro	QUEST 3M	SONOPRO DL 2-1-1-1-3	BL110007	15763	M.Y.C
Sonómetro	SVANTEK	SV41971	32428	43351	M.Y.C
Velocímetros multifuncional	TSTING	VELOCICAL 9565 A	5652P1236104	15515	C

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que alguno de los equipos incluidos en la relación anterior no cumpla con los requisitos para el servicio requerido o por alguna razón no se requiera ya el servicio, dicho equipo podrá ser cambiado por otro de las mismas características, previa revisión y autorización del supervisor del contrato

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la eventualidad de requerir a partir del mantenimiento preventivo un repuesto una reparación se deberán aportar las evidencias de este requerimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación, la invitación y la propuesta comercial de la firma, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente aceptación de oferta.
3. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
4. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta.
5. El adjudicatario asignará a profesionales que acrediten su idoneidad, esto mediante certificaciones y acreditaciones institucionales de formación correspondientes.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del riesgo por parte del recurso humano dispuesto por el prestador para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.

0 0 0 3 9 1

8. Entregar distintivos a los profesionales para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa aprobada por la Compañía.
9. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo o con ocasión de la aceptación de la oferta.
10. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
11. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS)
16. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.
5. Emitir las OPS/AS dentro de los plazos establecidos.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$56.000.000.00)**, incluido de IVA, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del contrato, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

0 0 0 3 9 1

El presente Aceptación de Oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2015000057 expedido el 15 de septiembre de 2015, por el área de presupuesto de **POSITIVA.**, por la suma de **\$200.000.000.00**, el cual se afectará en la suma de **\$56.000.000.00**

CLÁUSULA SEPTIMA.-

PLAZO:

El término de duración del presente Aceptación de Oferta será hasta el treinta (31) del mes de diciembre de 2015, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminado la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL ADJUDICATARIO** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: **EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARAGRAFO QUINTO: **EL ADJUDICATARIO** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga **POSITIVA**

0 0 0 3 9 1

CLÁUSULA DECIMA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL ADJUDICATARIO y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:

Como lugar de ejecución para los mantenimientos y/o calibración el servicio se prestara en la sede del proveedor.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL ADJUDICATARIO, en virtud de la presente aceptación de oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL ADJUDICATARIO pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su

0 0 0 3 9 1

perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEXTA - EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de esta aceptación de oferta estará a cargo de la Coordinadora Nacional de Laboratorios en propiedad o en encargo, de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA .- LIQUIDACION:

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses de su terminación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL ADJUDICATARIO** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente acuerdo le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la

0 0 0 3 9 1

fecha **EL ADJUDICATARIO** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL ADJUDICATARIO** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL ADJUDICATARIO** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL ADJUDICATARIO** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL ADJUDICATARIO

Con el objeto de identificar los terceros contratados si aplica, de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL ADJUDICATARIO** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o

base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la Aceptación de Oferta, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del Aceptación de Oferta y el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**. Al final del plazo de ejecución, **EL ADJUDICATARIO** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL ADJUDICATARIO** en incumplimiento del Aceptación de Oferta, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente Aceptación de Oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el Aceptación de Oferta y ordenar el último pago a **EL ADJUDICATARIO**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS.

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

0 0 0 3 9 1

1. Certificación de competencias
2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
3. Afiliación y pagos a seguridad social
4. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el adjudicatario identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Esta Aceptación de Oferta se se entenderá perfeccionada con la firma del ordenador del gasto. **POSITIVA** realizara los trámites internos administrativos para el registro presupuestal. **LEGALIZACIÓN:** EL ADJUDICATARIO deberá tramitar las garantías de acuerdo al presente documento.

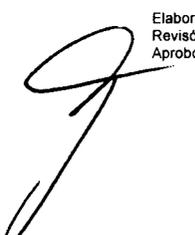
CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,



GLORIA MARÍA MORGAN TORRES
Vicepresidenta de Promoción y Prevención



Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Nicolás Nieto
Aprobó: Sandra Rey